



Honorable Concejo Deliberante
SANTA ROSA. MENDOZA.

ORDENANZA N° 2261/2018.-
GESTIÓNENSE COMPRA DE 10
ENTRADAS PARA FIESTA NACIONAL
DE LA VENDIMIA A TRABAJADORES
DE LA VID .-----

VISTO: El Expediente N° 1970- C-2018. Caratulado: Concejales de Santa Rosa, Proyecto de Ordenanza. Gestionar la adquisición de 10 entradas para Obreros de Viña para presenciar la Fiesta Nacional de la Vendimia y

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta Nacional de la Vendimia, es un evento de magnitud Internacional que ensalza el esfuerzo del trabajador de la vid, en todos sus aspectos, el fruto de ese trabajo convertido en vino, la cultura de nuestra provincia adornada de hojas de parra y racimos de uva que rebosan de color y de sabor.-

Que si bien esa fiesta está dedicada al viñatero, sin embargo las posibilidades de asistir a la misma por parte de los trabajadores de la vid, los cosechadores, los que se encargan de los trabajos primarios donde comienza el proceso que concluye en el vino, son limitadas, sus condiciones económicas y muchas veces la distancia le hacen prácticamente imposible presenciar la Fiesta que fue ideada para exponer la cultura del labriego.-

Que Santa Rosa es un Departamento que se caracteriza por tener una importante cantidad de fincas dedicadas a la vid, por lo que una buena parte de su población económicamente activa se dedica al trabajo en las mismas.-

Que sería un gesto de agradecimiento a todos esos trabajadores otorgarles la posibilidad de asistir a la Fiesta Nacional de la Vendimia y el Municipio sería el gestor de esa iniciativa.-


Por todo ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA

ROSA

ORDENA:


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)


DEBORA L. QUIROGA
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

ARTÍCULO 1º.- Adquiérase , a través de la Dirección de Educación y Cultura, todos los años 10 entradas para presenciar la Fiesta Nacional de la Vendimia, mediante gestiones ante Cultura Provincial si es posible, o mediante la compra de las mismas, en el sector Malbec preferentemente. Que esta Ordenanza, dado que estamos muy próximos a la Fiesta, se comience a ejecutar con obligatoriedad a partir del año 2019.-

ARTÍCULO 2º.- Que se realice un sorteo por parte de la Dirección de Educación y Cultura del Municipio, dos semanas previas a la Fiesta Nacional de la vendimia, entre los obreros cuyos nombres sean aportados por los productores del Departamento registrados en la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio, quienes serán notificados con un importante tiempo de antelación para que eleven a la Comuna la nómina. Ese sorteo beneficiará a 10 (diez) personas (obrerros de viña), quienes accederán a una entrada Malbec y el Transporte necesario para asistir a la fiesta de manera totalmente gratuita y a cargo del Municipio, el que deberá asegurar el viaje de ida y vuelta a sus respectivos hogares.-

ARTÍCULO 3º.- Que la Dirección de Educación y Cultura del Municipio realice la Reglamentación del sorteo, considerando todos los detalles y los requisitos de las personas que puedan acceder al mismo.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dese al Libro de Ordenanzas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. MARIO JOSE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MENDOZA)


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


DEBORA L. QUIROGA
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

SANTA ROSA, Mza., 04 de abril de 2.018.-

DECRETO N° 584/2.018:

Visto la Ordenanza N° 2.261/2.018, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mza., adjuntada al Expediente del H.C.D. N° 1.970-C-2.018, mediante la cual en su Artículo 1° Ordena: “Adquiérase, a través de la Dirección de Educación y Cultura, todos los años 10 entradas para presenciar la Fiesta Nacional de la Vendimia, mediante gestiones ante Cultura Provincial si es posible, o mediante la compra de las mismas, en el sector Malbec preferentemente. Que esta Ordenanza, dado que estamos muy próximos a la fiestas, se comience a ejecutar con obligatoriedad a partir del año 2.019”; y

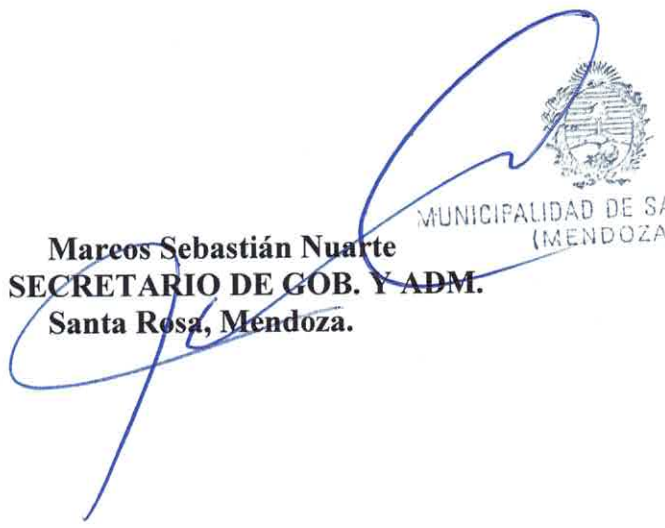
Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA INTENDENTE MUNICIPAL


DECRETA:

ARTICULO N° 1.- Promulgar la Ordenanza N° 2.261/2.018, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mza. y téngase en Vigencia para la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, cuya copia corre agregada formando parte integrante del presente Decreto, adjuntada al Expediente del H.C.D. N° 1.970-C-2.018.-

ARTICULO N° 2.- Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Municipal.-


Mareos Sebastián Nuarte
SECRETARIO DE GOB. Y ADM.
Santa Rosa, Mendoza.


MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
(MENDOZA)


Norma Viviana Trigo
INTENDENTE MUNICIPAL
Santa Rosa, Mendoza.